

**RESOLUCION EXENTA N° 015 /
MAT: AUTORIZA CIERRE DE
ESTABLECIMIENTOS POR EL PERIODO
QUE INDICA.**

VALPARAISO,

24 ENE. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Oficio N° 338 de fecha 11 de diciembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad De Viña Del Mar, suscrito por su Directora de Área de Desarrollo Comunitario, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 338, de fecha 11 de diciembre de 2013, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, suscrito por su Directora de Área de Desarrollo Comunitario, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **1 (un) día** de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: **JARDÍN INFANTIL TIA COTY** código 5109011, **JARDÍN INFANTIL TIA VIRGINIA** código 5109016, **JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS PASITOS** código 5109019, **JARDÍN INFANTIL TIA MICHELLE** código 5109020, **JARDÍN INFANTIL LOS PALTITOS** código 5109023, **JARDÍN INFANTIL LAS PALMAS CHILENAS** código 5109025, todos de la comuna de Viña del Mar.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades, se funda en la realización de Jornadas de Evaluación del periodo 2013 de los Jardines administrados por dicha entidad, programada para los días 20 y 27 de diciembre de 2013.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, con efecto retroactivo, el cierre de los establecimientos educacionales, administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, por el periodo de **1 (un) día**, en lo particular:

Código	Nombre Jardín	fecha de suspensión
5109011	J.I. TIA COTY	27 de diciembre de 2013
5109016	J.I. TIA VIRGINIA	20 de diciembre de 2013
5109019	J.I. PEQUEÑOS PASITOS	20 de diciembre de 2013
5109020	J.I. TIA MICHELLE	27 de diciembre de 2013
5109023	J.I. LOS PALTITOS	27 de diciembre de 2013
5109025	J.I. LAS PALMAS CHILENAS	27 de diciembre de 2013

2.- **TRANSFERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron los establecimientos educacionales de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EMM/DML/RSA/DRV/MLVH/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes